



Resolución de Administración N° 104-2019-BNP/GG-OA

Lima, 26 SET. 2019

VISTO: El Informe Técnico N° 012-2019-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 18 de setiembre de 2019, emitido por el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicable que regulan el sector cultura;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, disponiendo en su artículo 16° que la Oficina de Administración es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el literal k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de "k.1) *Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición*";

Que, el artículo 124 del citado Reglamento, precisa que la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial, emitirá el informe técnico que sustenta el acto de administración o disposición a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (en adelante la Directiva);



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 104-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

Que, el numeral 6.5.1.1 de la Directiva, establece que *“La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados”*;

Que, asimismo, el numeral 6.5.1.2 de la Directiva, señala que *“La solicitud de donación se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que la solicitante sea otra entidad. De ser una institución privada sin fines de lucro, la solicitante, deberá justificar la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines. Se adjuntará la siguiente documentación: a. Copia del documento nacional de identidad del titular de la entidad o representante legal de la institución privada, según corresponda; b. La resolución de nombramiento o designación del titular, en caso la solicitante sea una entidad, o los poderes respectivos y su correspondiente Certificado de Vigencia emitido por la SUNARP, en caso se trate de una institución privada sin fines de lucro. La UCP de la entidad propietaria de los bienes emitirá un IT, pronunciándose sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará a su OGA (...)”*;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 092-2019-BNP/GG-OA de fecha 26 de agosto de 2019, se aprobó la baja de sesenta y dos (62) bienes muebles, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, los cuales no son útiles al sistema educativo;



Que, mediante la Carta S/n recibida por la mesa de partes de la Biblioteca Nacional del Perú, el 11 de julio de 2019 (Reg. 19-0009851), la ASOCIACIÓN TRAPEROS DE SAN PABLO (en adelante la Asociación), solicitó la donación de bienes muebles en desuso para ser utilizados para el cumplimiento de sus fines;

Que, la Asociación adjunta a la mencionada Carta, copia de la Resolución de Intendencia N° 0230050235514 de fecha 19 de julio de 2018, emitida por la SUNAT, a través del cual se renovó la calificación de la Asociación como entidad perceptora de donaciones;



Que, a través del Informe Técnico N° 000012-2019-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 18 de setiembre de 2019, emitido por la Jefa del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, recomienda se apruebe la transferencia definitiva en la modalidad de donación de sesenta y dos (62) bienes muebles, cuyo valor contable asciende a la suma total S/ 4,168.60 (Cuatro mil ciento sesenta y ocho con 60/100 soles), dados de baja a través de la Resolución de Administración N° 092-2019-BNP/GG-OA. Asimismo, en dicho Informe se establece que la Asociación cumplió con presentar la documentación exigida en el numeral 6.5.1.2 de la Directiva;

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 104-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

Que, estando a lo expuesto, resulta pertinente aprobar la transferencia definitiva en la modalidad de donación, de sesenta y dos (62) bienes muebles de propiedad de la Biblioteca Nacional del Perú, a favor de la Asociación, cuyas características y valores se encuentran detallados en el Anexo N° 1 de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Resolución N° 046-2015/SBN modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN, que aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la transferencia, en la modalidad de donación, de sesenta y dos (62) bienes muebles, cuyo valor contable asciende a la suma total S/ 4,168.60 (Cuatro mil ciento sesenta y ocho con 60/100 soles), dados de baja a través de la Resolución de Administración N° 092-2019-BNP/GG-OA, a favor de la ASOCIACIÓN TRAPEROS DE SAN PABLO, cuyas características se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR al Jefe del Equipo de Logística y Control Patrimonial, la suscripción del Acta de Entrega-Recepción de los bienes cuya donación se apruebe mediante la presente Resolución, con el representante legal de la ASOCIACIÓN TRAPEROS DE SAN PABLO.

Artículo 3.- COMUNICAR a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), el número de la presente resolución, mediante su registro en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles de culminado el procedimiento de donación, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.5.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera, para las acciones que correspondan conforme a sus competencias.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente Resolución a la ASOCIACIÓN TRAPEROS DE SAN PABLO, para su conocimiento y fines pertinentes.



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 104-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

Artículo 6.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú



OFICINA DE ADMINISTRACION

Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial

ANEXO N° 1

RELACION DE BIENES MUEBLES QUE SERAN TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD PERCEPTORA DE DONACIONES SIN FINES DE LUCRO

ASOCIACION TRAPEROS DE SAN PABLO

	Codigo SBN	Descripción	Marca	Modelo	Serie Dimensiones	Color	Estado	Cuenta	Fec.Alta	Val.Neto	Ubicación
1	746403210025	ARCHIVADOR DE MADERA	S/MARCA	S/M	0.54*0.71*1.40	MARRÓN	Baja	9105.0303	31/12/1995	1.00	Ctrol Pat./San Borja
2	746403890058	ARCHIVADOR DE METAL	S/MARCA	S/M	0.46*0.65*1.34	PLOMO	Baja	9105.0303	31/12/1993	1.00	Ctrol Pat./San Borja
3	746403890065	ARCHIVADOR DE METAL	S/MARCA	S/M	0.46*0.65*1.33	PLOMO	Baja	9105.0303	31/12/1995	1.00	Ctrol Pat./San Borja
4	746403890083	ARCHIVADOR DE METAL	S/MARCA	S/M	0.74*1.34*0.46	PLOMO	Baja	9105.0303	31/12/1995	1.00	Ctrol Pat./San Borja
5	746403890217	ARCHIVADOR DE METAL	S/MARCA	S/M	0.45X0.62X1.32	PLOMO	Baja	1503.020102	15/02/2006	1.00	Ctrol Pat./San Borja
6	746418130001	CAJA DE METAL	S/MARCA	S/M	0.13X0.43X0.32	NEGRO	Baja	9105.0303	31/12/1995	1.00	Ctrol Pat./San Borja
7	746418810008	CAJA FUERTE	S/MARCA	S/M	S/S	NEGRO	Baja	9105.0303	31/12/1995	1.00	Ctrol Pat./San Borja
8	746437120224	ESCRITORIO DE MADERA	S/MARCA	S/M	1.36*1.02*0.75	CREMA	Baja	9105.0303	07/09/2016	160.00	Ctrol Pat./San Borja
9	746437790016	ESCRITORIO DE METAL	SIN MARCA		1.20*0.75*0.75	NEGRO	Baja	9105.0303	31/12/1995	1.00	Ctrol Pat./San Borja
10	746441180031	ESTANTE DE MADERA	S/MARCA	S/M	0.80*0.44*2.50	MARRÓN	Baja	9105.0303	31/12/1995	1.00	Ctrol Pat./San Borja
11	746441180106	ESTANTE DE MADERA	S/MARCA	S/M	0.30*1.45	MARRÓN	Baja	9105.0303	31/12/1995	1.00	Ctrol Pat./San Borja
12	746441180114	ESTANTE DE MADERA	S/MARCA	S/M	2.00*1.00*0.25	MARRÓN	Baja	9105.0303	31/12/1995	120.00	Ctrol Pat./San Borja
13	746441180142	ESTANTE DE MADERA	S/MARCA	S/M	1.64*0.44*0.80	AMARILLO	Baja	9105.0303	31/12/1995	6.00	Ctrol Pat./San Borja
14	746441180221	ESTANTE DE MADERA	S/MARCA	S/M		MARRÓN	Baja	9105.0303	31/12/1995	1.00	Ctrol Pat./San Borja
15	746441860118	ESTANTE DE METAL	S/MARCA	S/M	0.96*0.30*2.15	CREMA / MARRÓN	Baja	9105.0303	31/12/2000	1.00	Ctrol Pat./San Borja
16	746441860226	ESTANTE DE METAL	S/MARCA	S/M	0.97*0.30*2.20	NEGRO	Baja	9105.0303	31/12/2000	1.00	Ctrol Pat./San Borja
17	746441860354	ESTANTE DE METAL	S/MARCA	S/M	0.77*1.80*0.26	VERDE	Baja	9105.0303	31/12/2000	1.00	Ctrol Pat./San Borja
18	746441860368	ESTANTE DE METAL	S/MARCA	S/M	0.96*0.30*2.15	CREMA	Baja	9105.0303	31/12/2000	1.00	Ctrol Pat./San Borja
19	746441860485	ESTANTE DE METAL	S/MARCA	S/M	0.96*0.30*2.15	CREMA / MARRÓN	Baja	9105.0303	31/12/2000	1.00	Ctrol Pat./San Borja
20	746441860653	ESTANTE DE METAL	S/MARCA		0.76*0.26*1.82	VERDE	Baja	9105.0303	31/12/2000	1.00	Ctrol Pat./San Borja
21	746441860970	ESTANTE DE METAL	S/MARCA	S/M	0.92*0.30*2.16	NEGRO	Baja	9105.0303	31/12/2000	1.00	Ctrol Pat./San Borja
22	746441861058	ESTANTE DE METAL	S/MARCA	S/M	0.95*0.30*2.15	CREMA / MARRÓN	Baja	9105.0303	31/12/2000	1.00	Ctrol Pat./San Borja
23	746441861066	ESTANTE DE METAL	S/MARCA	S/M	0.96*0.30*2.15	CREMA / MARRÓN	Baja	9105.0303	31/12/2000	1.00	Ctrol Pat./San Borja
24	746441861262	ESTANTE DE METAL	S/MARCA	S/M	0.97*2.10*0.30	BEIGE	Baja	9105.0303	31/12/2000	1.00	Ctrol Pat./San Borja
25	746441861624	ESTANTE DE METAL	2 CARAS	6 DIVISIONES	0.96*0.30*2.15	PLOMO	Baja	1503.020102	30/11/2009	35.49	Ctrol Pat./San Borja
26	746441862071	ESTANTE DE METAL	ALOS	CARRIER 40		CREMA	Baja	1503.020102	30/11/2009	35.49	Ctrol Pat./San Borja
27	882225250118	EXTINTOR	ALPERCORP	S/M		ROJO	Baja	9105.0301	31/12/1995	120.00	Ctrol Pat./San Borja
28	882225250137	EXTINTOR	BALPROTEC	CO2		ROJO	Baja	9105.0301	31/12/1995	120.00	Ctrol Pat./San Borja
29	882225250166	EXTINTOR	ALPERCORP	S/M		ROJO	Baja	9105.0301	31/12/1995	150.00	Ctrol Pat./San Borja
30	882225250186	EXTINTOR	ALPERCORP	CO2		ROJO	Baja	9105.0301	31/12/1995	90.00	Ctrol Pat./San Borja
31	742243310135	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLYMPIA	SG-3		PLOMO	Baja	9105.0301	31/12/1995	1.00	Ctrol Pat./San Borja
32	742243310169	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	MECALECSA	S/MSG-3		PLOMO	Baja	9105.0301	31/12/1995	1.00	Ctrol Pat./San Borja
33	742243310198	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLYMPIA	SG-3		PLOMO	Baja	9105.0301	31/12/1995	1.00	Ctrol Pat./San Borja
34	742243310222	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	OLYMPIA	SG_BNP 3		PLOMO	Baja	9105.0301	31/12/1995	1.00	Ctrol Pat./San Borja
35	746449320233	MESA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	0.65*0.77*0.42	MARRÓN	Baja	9105.0303	31/12/1995	25.00	Ctrol Pat./San Borja
36	746450680041	MESA DE METAL	S/MARCA	S/M	1.00*0.50*0.75	MARRÓN	Baja	9105.0303	24/09/2002	90.00	Ctrol Pat./San Borja
37	746458140030	MESITA DE METAL PARA TELEFONO	S/MARCA	S/M	0.48*0.30*0.68	PLOMO	Baja	9105.0303	31/12/1995	30.00	Ctrol Pat./San Borja
38	746459830008	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	S/MARCA	S/M	0.86*0.67*1.00	NEGRO	Baja	9105.0303	31/12/1995	100.00	Ctrol Pat./San Borja
39	746459830011	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	S/MARCA	S/M	0.79*0.90*0.50	MARRÓN	Baja	1503.020102	21/07/2003	1.00	Ctrol Pat./San Borja



OFICINA DE ADMINISTRACION

Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial

ANEXO N° 1

RELACION DE BIENES MUEBLES QUE SERAN TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD PERCEPTORA DE DONACIONES SIN FINES DE LUCRO
ASOCIACION TRAPEROS DE SAN PABLO

	Codigo SBN	Descripción	Marca	Modelo	Serie Dimensiones	Color	Estado	Cuenta	Fec.Alta	Val.Netto	Ubicación
40	746460170073	MODULO DE MADERA	S/MARCA	S/M		MARRÓN	Baja	9105.0303	31/12/1995	60.00	Ctrol Pat./San Borja
41	746469330005	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	S/MARCA	S/M		PLOMO	Baja	9105.0303	02/02/2007	392.70	Ctrol Pat./San Borja
42	746469330006	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	S/MARCA	S/M		PLOMO	Baja	9105.0303	02/02/2007	392.70	Ctrol Pat./San Borja
43	746473050040	PIZARRA ACRILICA	S/MARCA	S/M	1.20*1.02*0.78	BLANCO	Baja	1503.020102	05/11/2014	466.72	Ctrol Pat./San Borja
44	675081900009	PRENSA (OTRAS)	S/MARCA	S/M	0.43*0.61*0.87	MARRÓN	Baja	9105.0301	31/12/1995	1.00	Ctrol Pat./San Borja
45	746481190243	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA			MARRÓN	Baja	9105.0303	31/12/1995	35.00	Ctrol Pat./San Borja
46	746481870176	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/M		MARRON	Baja	9105.0303	14/09/2002	25.00	Ctrol Pat./San Borja
47	746481870191	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/M		NEGRO	Baja	9105.0303	14/09/2002	25.00	Ctrol Pat./San Borja
48	746481870221	SILLA FIJA DE METAL	S/MARCA	S/M		NEGRO	Baja	9105.0303	14/09/2002	25.00	Ctrol Pat./San Borja
49	746481870245	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			GUINDA	Baja	9105.0303	14/09/2002	25.00	Ctrol Pat./San Borja
50	746481870257	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			NEGRO	Baja	9105.0303	18/05/2004	113.00	Ctrol Pat./San Borja
51	746481870460	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			ROJO	Baja	9105.0303	31/12/1995	1.00	Ctrol Pat./San Borja
52	746481870461	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA			GUINDA	Baja	9105.0303	31/12/1995	1.00	Ctrol Pat./San Borja
53	746482550020	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	BASA	S/M		AMARILLO	Baja	9105.0303	12/02/2015	20.50	Ctrol Pat./San Borja
54	746483900115	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/M		GUINDA	Baja	9105.0303	31/12/1995	140.00	Ctrol Pat./San Borja
55	746483900159	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/M		NEGRO	Baja	9105.0303	31/12/1995	240.00	Ctrol Pat./San Borja
56	746483900190	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/M		NEGRO	Baja	9105.0303	31/03/2003	340.00	Ctrol Pat./San Borja
57	746483900237	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/M		GUINDA	Baja	9105.0303	30/06/2003	290.00	Ctrol Pat./San Borja
58	746483900289	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA			NEGRO	Baja	9105.0303	20/07/2004	200.00	Ctrol Pat./San Borja
59	746483900317	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M		NEGRO	Baja	1503.020102	19/06/2007	1.00	Ctrol Pat./San Borja
60	746483900321	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/M		AZUL	Baja	1503.020102	19/06/2007	1.00	Ctrol Pat./San Borja
61	746483901381	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/M		NEGRO	Baja	9105.0303	07/09/2016	230.00	Ctrol Pat./San Borja
62	536495690026	SILLA PARA NIÑO	S/MARCA	S/M		MARRÓN	Baja	9105.0303	31/12/1995	35.00	Ctrol Pat./San Borja

Total S/ 4,168.60

